

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5829**  
RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**





## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 1125

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.613/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota de fecha 15 de septiembre de 2023, del Hospital Distrital Dr. Miguel Lombardich de la localidad de Puerto San Julián, mediante la cual solicita una ampliación del crédito en el Presupuesto General 2023 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-) en concepto de Arancelamiento Hospitalario;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la ampliación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y por el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 995/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y SLYT-GOB N° 883/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-), en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1121

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

**ENCOMIÉNDASE** a partir del día 23 de septiembre del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

### DECRETO N° 1122

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

### DECRETO N° 1124

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.885/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Belén **MANSILLA** (D.N.I. N° 37.048.639), quien prestará servicios en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1126

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.246/23.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre de 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Administrativo, y CRÉASE en la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, una (1) Categoría: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de septiembre de 2023, a la agente de Planta Permanente señora Bibiana Paola **MÉNDEZ** (D.N.I. N° 25.956.612), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, en base a una (1) Categoría: 1.-

### DECRETO N° 1127

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.562/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Profesional - en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 22, señora María Angélica Valentina **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 29.465.789) con prestación de servicios en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y por Creada una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento Profesional en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**DECRETO N° 1128**

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente CAP-N° 78.945/35.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, en todos sus términos, el Decreto N° 0336 de fecha 15 de marzo de 1978.-

**SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Roberto Carlos **VICTORIA** (D.N.I. N° 12.091.449), sobre la superficie de 17.748has., 87as., 93cas., ubicada en el Lote Pastoril N° 34 y Parte Oeste del Lote Pastoril N° 33 Fracción C de la Zona de San Julián de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero 1° de Mayo.-

**DECRETO N° 1129**

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.405/22.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de septiembre del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 1660/22, mediante el cual se designó a partir del día 12 de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Lía Magdalena **DELFINO** (D.N.I. N° 34.757.097).-

**DECRETO N° 1130**

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 114.626/19.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de septiembre del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 1651/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación, a la señora Daniela Gisell **ZALAZAR** (D.N.I. N° 39.203.922).-

**DECRETO N° 1131**

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.972/23.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la agente Silvana Araceli **RACIGH** (D.N.I. N° 32.225.512), quien actualmente revista como Jefa de Departamento de Asistencia y Coordinación Ejecutiva Unidad de Coordinación del Sistema de Industria Tributaria y Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creada la Categoría asignada para la agente en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-



## RESOLUCIÓN M.G.

### RESOLUCIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.642/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2747 y reglamentada por el Decreto N° 2691/05, se creó la Comisión del Veterano de Guerra;

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 111 de fecha 11 de marzo del año 2019, se estableció el último llamado a una nueva elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva que integran la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra;

Que el día 16 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo en la localidad de Puerto Santa Cruz, el XIII Congreso Provincial de Veteranos de Guerra;

Que en el mencionado Congreso se designó como integrantes titulares de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra al VGM Oscar Atilio **STIBEL**, al VGM Enrique Fernando **ALTURRIA** y al VGM Carlos Francisco **CONTRERAS**;

Que asimismo se designó como integrantes suplentes de la Comisión a los Veteranos de Guerra de Malvinas Señores VGM Raúl Agustín **VÁSQUEZ**, VGM Orlando Orel **ACOSTA** y VGM Omar Enrique **JUANOLA**;

Que en consecuencia y por lo expuesto, se hace necesario el dictado de un nuevo Instrumento Legal que apruebe la designación de los miembros por el término de cuatro (4) años;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 938/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 29;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- APRUÉBASE**, la designación de los miembros titulares y suplentes elegidos por el "XIII Congreso Provincial de Veteranos de Guerra", llevado a cabo el día 16 de septiembre del año 2023 en la localidad de Puerto Santa Cruz, conforme el acta suscripta por los Congresales y que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DESÍGNASE**, como integrantes "titulares" de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra al VGM Oscar Atilio **STIBEL** (D.N.I. N° 13.297.767), al VGM Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240) y al VGM Carlos Francisco **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.172.654) y como integrantes "suplentes" a los Señores VGM Raúl Agustín **VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 16.363.782), VGM Orlando Orel **ACOSTA** (D.N.I. N° 16.021.367) y VGM Omar Enrique **JUANOLA** (D.N.I. N° 7.816.049), por el término de cuatro (4) años conforme el acta del XIII Congreso Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**3°.- ESTABLÉZCASE**, que los miembros designados en su carácter de "suplentes" sólo asumirán la titularidad en caso de fallecimiento, renuncia o cuando un nuevo Congreso de Veteranos de Guerra remueva a alguno de los miembros titulares, según el orden en el cual fueron elegidos.-

**4°.- AUTORIZASE**, a los Señores VGM Oscar Atilio **STIBEL** (D.N.I. N° 13.297.767), VGM Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240) y VGM Carlos Francisco **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.172.654), como firmas habilitadas de Cuenta Veteranos de Guerra en la Sociedad del Banco Santa Cruz S.A.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, Comisión de Veteranos de Guerra, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

## RESOLUCIÓN M.S.

### RESOLUCIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Personal Policial N° 746, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y sus modificatorias, la Ley de Identidad de Género N° 26.743 y el Expediente MS N° 781.050/2023 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3680 se sustituyeron los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, incorporándose el artículo 10° Ter, que determina la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático; estableciendo además, sus competencias particulares;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 10° Ter inciso b) de la citada Ley Orgánica de Ministerios es competencia de este MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la planificación estratégica basada en la elaboración y formulación del diagnóstico institucional y de los planes de reforma y modernización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, así como de las estrategias de contención social e institucional de la violencia y de las diferentes modalidades delictivas;

Que la Ley de Seguridad Pública N° 3523, fija las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, coordinación, funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para su formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Capítulo VII "De Igualdad de Género" de la referida Ley aborda los principios inherentes a favorecer y preservar las condiciones igualitarias entre géneros;

Que en este sentido, resulta oportuno destacar que el artículo 26° de la norma mencionada promueve el trabajo hacia la modificación de los patrones socioculturales estereotipados, con el objeto de eliminar prácticas basadas en el principio de superioridad de cualquiera de los géneros dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que el artículo 16° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL contempla el principio de igualdad y establece que nuestra Nación no admite privilegios de ningún tipo;

Que el artículo 5° de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece que "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres";

Que la Ley de Personal Policial N° 746 establece las denominaciones de los grados que integran las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que debemos evitar el sesgo hacia un género en particular y en ese sentido entender como lenguaje inclusivo aquel que no oculte, no subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas;

Que el lenguaje de cada época es el reflejo de la sociedad de ese momento y que las sociedades avanzan en democracia y reconocimiento de derechos, al mismo tiempo que su lengua y lenguaje se transforman;

Que para que la igualdad jurídica se traduzca en igualdad efectiva es necesaria una profunda transformación en las prácticas sociales;

Que en consonancia a lo expuesto, resulta necesario adecuar la denominación de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que en tal sentido, es propicio instruir al señor Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a emitir las directivas obligatorias para la totalidad del personal policial a fin de que adopten las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas en todo lo relativo a su actividad administrativa, cotidiana y protocolar;

Que la adecuación realizada a la denominación de los grados jerárquicos por la presente medida deberá ser utilizada, en todos los casos, respetando el género que corresponda conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.743;

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16° y 75° inciso 22) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 26° de la Ley de Seguridad Pública



N° 3523 y su modificatoria y las atribuciones emergentes de los artículos 2° inciso f) y 10° Ter incisos b) y e) de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias y normativa concordante;  
Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el principio rector de esta medida es el respeto a la igualdad de géneros y la erradicación de cualquier tipo de estereotipo sociocultural en el ámbito institucional de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.- ADÉCUASE** las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que a tal efecto se establecen de conformidad el detalle obrante en la Planilla Anexo I que forma parte integrante de este artículo en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE** al señor Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a emitir las directivas obligatorias para la totalidad del personal policial a fin de que adopten las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas por el artículo precedente en todo lo relativo a su actividad administrativa, cotidiana y protocolar en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE** que las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas por el artículo 2° deberán ser utilizadas, en todos los casos, respetando el género que corresponda conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.743 en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA y cumplido ARCHÍVESE.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

**ADECUACIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE GRADOS QUE CONFORMAN LAS ESCALAS JERÁRQUICAS DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PERSONAL SUPERIOR  
OFICIALES SUPERIORES**

Comisario General - Comisaria General  
Comisario Mayor - Comisaria Mayor  
Comisario Inspector - Comisaria Inspectora

**OFICIALES JEFES - OFICIALES JEFAS**

Comisario - Comisaria  
Subcomisario - Subcomisaria

**OFICIALES SUBALTERNOS - OFICIALES SUBALTERNAS**

Oficial Principal  
Oficial Inspector - Oficial Inspectora  
Oficial Subinspector - Oficial Subinspectora  
Oficial Ayudante

**CUERPO DE CADETES**

Suboficial Cadete - Suboficial Cadeta  
Cadete - Cadeta

**PERSONAL SUBALTERNO  
SUBOFICIALES SUPERIORES**

Suboficial Mayor  
Suboficial Auxiliar  
Suboficial Escribiente  
Sargento Primero - Sargenta Primera

**SUBOFICIALES SUBALTERNOS**

Sargento - Sargenta  
Cabo Primero - Cabo Primera  
Cabo  
Agente



## RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.A.P.

### RESOLUCIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente N° 493.950/CAP/2020.-

**RESÉRVASE** con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Salud y Ambiente, con destino a la construcción de un Puesto Sanitario, la superficie aproximada de 5.731,93m<sup>2</sup> ubicada en la Manzana N° 24 del pueblo Tres Lagos de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 3°. Inc 5to., de la Ley 1009 y Ley 63.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

**REFRENDARÁ**, el presente Instrumento Legal, la señora Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P3/3



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Expediente JP-N° 701.548/2022.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del 07 de octubre de 2022, la plaza que ocupara el extinto Sargento José Ariel Alejandro **TOLABA** (D.N.I. N° 24.453.989), comprendido en los términos del artículo 124° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Ley Micaela N° 27.499, las Leyes Nros. 1260, 3642, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 546 de fecha 15 de diciembre de 2022 y el Expediente MS-N° 781.060/2023.-

**RATIFÍCASE**, en todas sus partes el "CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", suscripto el 03 de febrero de 2023, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su titular, Señor Luca **PRATTI**, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN, representado en ese acto por su titular, Licenciada María Agostina **MORA DOLDÁN**.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

[LINK AL ANEXO I](#)

### RESOLUCIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Ley Micaela N° 27.499, las Leyes Nros. 1260, 3642, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 054 de fecha 01 de febrero de 2023 y el Expediente MS-N° 781.058/2023.-

**RATIFÍCASE**, en todas sus partes el "CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", suscripto el 03 de febrero de 2023, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en ese acto por su titular, Señor Luca **PRATTI**, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN, representado en ese acto por su titular, Licenciada María Agostina **MORA DOLDÁN**.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

[LINK AL ANEXO I](#)



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 42.585/96/2023.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 Manzana 681 correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Juan Manuel **VERA** (D.N.I. N° 30.243.547), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de mayo de 1983, de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.092.464,89), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Juan Manuel **VERA**, en el domicilio sito Casa N° 08 del Plan 122 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 359

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.340/20/2023.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 41 - Sección "A" - Parcela N° 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 28 DE LA MANZANA 41 SECCIÓN "A", a favor de la señora Stella Maris **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 30.252.331), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de septiembre de 1983 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.950.004,87), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, los términos de la presente Resolución a la señora Stella Maris **MÁRQUEZ** en el domicilio sito en Casa N° 536 Manzana N° 41 - Sección "A" - Parcela N° 04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 28 DE LA MANZANA 41 SECCIÓN "A" y a la Municipalidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.456/2023.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN", a la empresa CIAPECO S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.481.734,94).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), quedando la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.481.734,94), sujeto a modificaciones o Ejercicios futuros.-



**IMPUTAR** el gasto que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Apertura Programática: 16.0.4.0.54 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones - Ubicación Geográfica: 2820 El Chaltén, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

**NOTIFICAR** fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A..-

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### **RESOLUCIÓN N° 1496**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/326/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 45 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Noemí Liliana **MUSTA** (D.N.I. N° 13.602.293), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de diciembre de 1959, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 22.539,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079019, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Noemí Liliana **MUSTA** (D.N.I. N° 13.602.293) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Noemí Liliana **MUSTA** en el domicilio sito Casa N° 45 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

#### **RESOLUCIÓN N° 1497**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/322/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 149 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Nanci María **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 17.793.431), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de mayo de 1965, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 28.839,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079076, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nanci María **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 17.793.431), estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Nanci María **MARQUEZ** en Casa N° 149 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

#### **RESOLUCIÓN N° 1498**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/329/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 87 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Alfredo Omar **QUIROGA** (D.N.I. N° 20.589.759), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Elena **DI TULIO** (D.N.I. N° 21.105.506), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de septiembre de 1969.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 26.572,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079084, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Alfredo Omar **QUIROGA** (D.N.I. N° 20.589.759) y la señora María Elena **DI TULIO** (D.N.I. N° 21.105.506), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución al señor Alfredo Omar **QUIROGA** (D.N.I. N° 20.589.759) y la señora María Elena **DI TULIO** (D.N.I. N° 21.105.506) en el domicilio sito en Casa N° 87 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**RESOLUCIÓN N° 1499**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/318/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 71 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Susana Ester **PINTO** (D.N.I. N° 13.941.473), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de julio de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Julio Armando **PEREA** (D.N.I. N° 12.178.461), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1959.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.350,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079222, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora PINTO Susana Ester (D.N.I. N° 13.941.473) y el señor Julio Armando PEREA (D.N.I. N° 12.178.461), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Susana Ester **PINTO** y el señor Julio Armando **PEREA** en Casa N° 71 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-



## DISPOSICIONES M.P.C.e.I-S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 423.024/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 026/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Edgardo **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 21 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0437/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 026/SEPyA/23 al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - (5) módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), en su domicilio de Rospentek N° 07 de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.924/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 14/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Javier **LOZANO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 08 de abril de 2023 en el paraje denominado "Aero Club", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;



Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;  
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0642/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14/SEPyA/23 al señor Javier **LOZANO** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.976.242) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Javier **LOZANO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier **LOZANO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 436.122-M.P.C.I./2016; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.- **RECATEGORIZAR** al establecimiento denominado “**CABAÑAS LAS CUMBRES**”, sito en Armando Tola N° 217, de la localidad de El Calafate, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1584/16, en la Clase CABAÑAS y Categorizar como 3 ESTRELLAS.-

La presente categoría de acuerdo al art. 146° del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.046-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2271 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**RUCA NEL**”, presentado por el Sr. **RODRÍGUEZ** C.U.I.T N° 30-71719813-8, sito en calle Máximo Eduardo Villalba N° 732, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como “HOSTERIA” y CATEGORIZAR como 2 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al prestador en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.166-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2273 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**TEM KOTENKESH**”, cuya explotación comercial se encuentra a favor de el Señor **HERRERA** DANIEL GERMÁN, C.U.I.T. N° 20-20354804-05, sito en calle Nicolás Salvatori N° 968, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y CATEGORIZAR como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-



La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 421.519/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 31.560.00) a la Empresa **LÁZARO ROSA LUCÍA** y/o titular del Dominio: **KZW-571**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 442.958/20.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 78.900.00) a la Empresa **GÓMEZ JULIO OSCAR** y/o titular del Dominio: **HQB-527**, de acuerdo con los art. 53° 56°, 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.460/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 444**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 445.334/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 499**

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.346/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: PKH-585, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 549**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.790/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **PUGH CHRISTIAN LORENA** y/o titular del Dominio: **NVE-433**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 566**

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.993/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **SERVICIOS ORG. LANÚS CONSTRUCCIONES SRL** y/o titular del Dominio: **KEY-158**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 567**

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.654/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **LQU-974**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 569**

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.053/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **AE-384-MF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 573**

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.815/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MRAVICIH VIVIANA ROSSANA** y/o titular del Dominio: **AE-0044-DY**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 576**

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.888/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **EOI-273**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 579**

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.896/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **NOX-345**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 580

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.322/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MERAKI SRL** y/o titular del Dominio: **AD-889-TS** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.934/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **AYALA ENRIQUE MASTIRES** y/o titular del Dominio: **IKC-242**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **CUYUL GRACIELA ANTONIA C/SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN Y/U OTROS S/USUCAPIÓN, EXPTE. NRO. 6997/2023** CITESE por edictos a los demandados -SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Estrada N° 945 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz-, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 03 de octubre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P4/5

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber la aceptación de cargo efectuada por el Perito Contador Mauricio Oyarzún quien deberá cumplir con la sindicatura ordenada. 3) Asimismo hacer saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al correo electrónico del síndico mauriciojo@outlook.com y que a tal fin los archivos que se presenten no deben superar los 5 Mb. 4) Que los datos de la cuenta del Síndico a los fines del pago del arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.552 Son ENTIDAD: Banco del Chubut S.A.; CUENTA: CA \$; NÚMERO: 01400032315600101; CBU: 0830014031003231560011; ALIAS: BOSTERO78; CUIL: 23268572449.- 5) Fijar como fecha límite el día 06/12/2023 a efectos de que los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico, en los términos del art. 32 de la Ley 24.552. Fijar el día 01/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos según lo dispone el art. 35 de la Ley 24.552. Fíjese el día 02/04/2024, como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552.) Dentro de los 10 (Diez) días contados a partir de que se dicte la resolución prevista por el art. 36 de la Ley 24.552, el deudor deberá presentar a la Sindicatura y a este Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley 24.522. Fijar audiencia informativa para el día 17/09/2024. (art. 14 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/5

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXP. N° 22216/2017)** el día 5 de diciembre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros: Leonel Limideiro (Tel. 1140833597, mail: lhlestudio@hotmail.com.ar); Oscar Trballoni (Tel. 1158078834, mail: otrballoni@hotmail.com); Rosana Ruiz Anduaga (Cel.: 1157403438 – mail: rosanaanduaga@hotmail.com); Marcelo de Azcuénaga (mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel: 6091-3640 y 1141440228); Pablo Pipieri (tel.: 4867-6061/2), Marcelo Giambroni (Cel.: 1159466152; mail giambronisubastas@gmail.com) y Darío López (Cel.: 1150948583; mail marti-llerodariolopez@hotmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: 1) a las 10:45 hs. (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE BRASIL 520, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/12)**; el 100% del inmueble



identificado como: Manz. 410, Parc. 1-B, Matrícula 2468, Departamento de Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Sup: aprox. 170 m2, construidos 67,28 m2. Tipo casa cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placar, un baño completo, patio con portón al frente para ingreso vehicular. Construcción de mampostería, techo a dos aguas de chapa sinusoidal. Estado bueno, Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 74/75. BASE: U\$S 22.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6 %. Arancel de Subasta: 0,25%. EXHIBICIÓN: 27/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. 2) a las 11:00 (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/17)**; el 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento n° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento n° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento n° 3: posee una distribución similar al n° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m2. Encontrándose construidos unos 300 m2 aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. El inmueble se encuentra ocupado con orden de desalojo. BASE: U\$S 41.769 más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta, el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del remate EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs.; 3) a las 11:15 hs. (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA UF. 41 Y UF. 45 DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 948/52 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/23)** a) el 100% de la Unidad Funcional n° 45 (Polígono 05-03) ubicada en el Quinto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0545. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 55,91 m2 aprox. Desocupado. BASE U\$S 22.785; b) el 100% de la Unidad Funcional n° 41 (Polígono 04-03), ubicada en el Cuarto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0441. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 57,84 m2 aprox. Ocupado por el Sr. CRISTIAN ANDRÉS DONOSO, su esposa y un hijo, en carácter de ocupantes. Lanzamiento de ocupantes ordenado a fs. 121. BASE U\$S 23.765. El edificio donde se ubican las unidades funcionales se desarrolla en dos módulos, las U.F. 41 y U.F. 45 se encuentran en el módulo que da sobre la línea municipal del frente del lote, en la planta baja funciona una galería comercial con diversos locales y en las plantas superiores los departamentos, que son aptos para uso profesional o vivienda familiar. Cuenta con todos los servicios. La antigüedad del edificio es de aprox. 40 años. El estado de conservación es bueno. Dicho edificio se levanta en el lote de terreno individualizado catastralmente como: Parcela: 4 A, Manzana 157, Sección: B, Circ.: I (Güer Aike), Río Gallegos, Santa Cruz. Constatación fs. 107/109. EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES:** "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO N° 85/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"HARO OSORO EFRAIN DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 8199/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EFRAIN DEL TRÁNSITO HARO OSORIO, D.N.I. N° 92.518.445, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.- RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. JUAN DE DIOS GALLEGOS VALENZUELA, D.N.I. N° 18.792.533, MARÍA ANGÉLICA PERAN, D.N.I. N° 6.024.824, y MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS, D.N.I. N° 17.934.067, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GALLEGOS VALENZUELA JUAN DE DIOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20983/3.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francos Matías Villalón Lescano, Secretaria N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los here-

deros y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÁSQUEZ JOSÉ NERI D.N.I. N° 32.698.124, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VÁSQUEZ JOSÉ NERI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20986/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral – Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"SÁNCHEZ AMELIA ROSA Y FIGUEROA CARLOS SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8.193/2023** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Amelia Rosa Sánchez, D.N.I. N° 10.475.308 y Sr. Carlos Santiago Figueroa, D.N.I. N° 7.317.438.- (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO VIVAS Y PEYRON D.N.I. N° 12.777.508, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **"VIVAS Y PEYRON LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.388/2023**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. PEROZZI Y ANNELLO TERESA, D.N.I. N° 4.005.263 y del Sr. FERNÁNDEZ MANUEL, D.N.I. N° 1.531.582, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.989/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GLADYS VIVIANA DÍAZ D.N.I. N° 17.042.262, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos:

**“DÍAZ GLADYS VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.687/23.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, mediante la Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Rito Rinaldo Ramos, D.N.I. N° 12.103.788, en los autos caratulados: **“RAMOS RITO RINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 22.470/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, mediante la Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los considerados con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Francisco Wasquin Cornejo, D.N.I. N° 18.763.278, en los autos caratulados: **“WASQUIN CORNEJO CLAUDIO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.782/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur” de la localidad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO N° 89/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita del Carmen ÁLVAREZ, titular del D.N.I. N° 11.213.853, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARGARITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 21709/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO D.N.I. N° 10.065.980, a fin de que comparezcan a hacer valer



sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C y C), en los autos caratulados: **“GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22016/2023**.- Publíquese Edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **“DOHERTY STELLA MÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3811/2023**, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Stella Mónica Doherty, D.N.I. N° 2.311.837. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 02 de septiembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.236/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO D.N.I. 13.582.561, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Marcelino Álvarez N° 113 - cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Ramón, Juliana Yésica, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MORALES JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.986/2023** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MORALES JUSTO, D.N.I. 7.250.497, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **“DIOSES RODOLFO DIEGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7738/2023** se ha decreta la apertura de la sucesión de DIOSES RODOLFO

DIEGO D.N.I. N° 6.068.653, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 06 de noviembre de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. HERNANDORENA ISABEL L.C. 2.038.788, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"HERNANDORENA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20988/2023.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra Ariana Granero, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **"SALINAS ALAN EXEQUIEL Y OTROS S/GUARDA JUDICIAL" EXPTE. N° 7174/23**, se cita a la SRA. PIÑERO YOHANA MACARENA, TITULAR DEL D.N.I. N° 37.953.313, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias en autos y el interés de los niños. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a mi cargo, Secretaría N° DOS, con asiento en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: **"CALVO MARCOS GABRIEL C/MIÑO ABIGAIL Y OTRA S/ALIMENTOS" EXPTE. N° 9533/2022**, se ordenó la publicación de edictos por el término de dos días, a los fines de notificar a la Señora MIÑO ALICIA - D.N.I. N° 23.000.425, con domicilio en calle PUAN N° 4448 de la localidad de Caseros - Partido 3 de Febrero de la provincia de Buenos Aires, que se ha iniciado el proceso de alimentos en su contra en su carácter de abuela materna, en el cual deberá presentarse, denunciar domicilio real y constituir domicilio legal.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad de Caseros -Partido Tres de Febrero- provincia de Buenos Aires.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**CAPPA LUIS MANUEL**  
Secretario

P2/2

**EDICTO N° 104/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el

artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.313 Has.34a.23ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 B.X: 4.646.683,00 Y: 2.489.969,35 C.X: 4.643.000,00 Y: 2.489.969,35 D.X: 4.643.000,00 Y: 2.487.000,00 E.X: 4.635.225,11 Y: 2.487.000,00 F.X: 4.635.225,11 Y: 2.480.700,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 04-05-10-11, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"AGUADA ALEGRE", "SANTA CLARA", "SANTA CATALINA"** (Mat. 521-T° 41 F° 71Finca 11389), **"BAJO TIGRE"** (Mat. 1117) y **"LA MAGDALENA"** (1129).- Se tramita bajo Expediente N° 449.563/MDC/21, denominación: "CATEO 8".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO N° 105/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.615 Has.03a.44ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.650,00 B.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 C.X: 4.635.225,11 Y: 2.480.700,00 D.X: 4.635.225,11 Y: 2.475.650,00 E.X: 4.637.111,00 Y: 2.475.650,00 F.X: 4.637.111,00 Y: 2.471.650,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 03-04-11-12, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EVELINA"** (T° 59 F° 245 Finca 11130), **"AGUADA ALEGRE", "SANTA CLARA", "LA MAGDALENA"** (Mat. 1129) y **"4 DE ENERO"** (Mat. 132).- Se tramita bajo Expediente N° 449.562/MDC/21, denominación: "CATEO 7".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO N° 106/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.380 Has.66a.88ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.425,44 B.X: 4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.650,00 E.X: 4.637.111,00 Y: 2.471.650,00 F.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 G.X: 4.639.049,00 Y: 2.465.650,00 H.X: 4.639.049,00 Y: 2.463.834,37 I.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.834,37 J.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.425,44 K.X: 4.644.234,00 Y: 2.463.425,44 L.X: 4.644.234,00 Y: 2.462.425,44.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 02-03-12, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"SAN PEDRO", "EVELINA"** (T° 59 F°V 245 Finca 11130) y **"4 DE ENERO"** (Mat.132).- Se tramita bajo Expediente N° 449.564/MDC/21, denominación: "CATEO 6".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 107/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 6.618 Has.80a.57ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.484.032,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 C.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01 D.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.580,00 E.X: 4.741.011,60 Y: 2.499.580,00 F.X: 4.741.011,60 Y: 2.484.032,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 07-06-10, Fracción: "C/D", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LA SUERTE"** (Mat. 2907 T° 41 F° 143 Finca 11260), **"EL BAGUAL"** (Mat.6111) y **"EL CERRO ARGENTINO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.568/MDC/21, denominación: "CATEO 5".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 108/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 7.771 Has.52a.43ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.751.389,23 Y: 2.490.714,20 B.X: 4.751.389,23 Y: 2.499.435,01 C.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 D.X: 4.745.290,00 Y: 2.484.032,00 E.X: 4.749.036,98 Y: 2.484.032,00 F.X: 4.749.036,98 Y: 2.491.617,00 G.X: 4.749.605,27 Y: 2.491.617,00 H.X: 4.749.605,27 Y: 2.490.714,20.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 04-05-01-10-06-07, Fracción: "C/D", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EL DORADO"**, **"12 DE DICIEMBRE"**, **"LOS MANANTIALES"** (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845), **"LA SUERTE"** (Mat. 2907 T° 41 F° 143 Finca 11260), **"EL BAGUAL"** (Mat.6111) y **"EL CERRO ARGENTINO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.571/MDC/21, denominación: "CATEO 4".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 109/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.984 Has.58a.36ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.500,00 Y: 2.468.898,00 B.X: 4.773.500,00 Y: 2.478.007,04 C.X: 4.764.734,44 Y: 2.478.007,04 D.X: 4.764.734,44 Y: 2.468.898,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 18-17-24-23, Fracción "A", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat. 9235), **"SANTA CRUZ"** (Mat. 1498 T° 48 F° 184 Finca 11364)/(Mat. 1499 - T° 52 F° 97 Finca 12844) y **"LA HERRADURA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.569/MDC/21, denominación: "CATEO 3".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2



**EDICTO N° 110/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.458 Has.68a.72ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.500,00 Y: 2.459.350,00 B.X: 4.773.500,00 Y: 2.468.898 C.X: 4.763.485,00 Y: 2.468.898,00 D.X: 4.763.485,00 Y: 2.461.254,00 E.X:4.764.822,00 Y: 2.461.254,00 F.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 G.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 H.X: 4.762.500,00 Y: 2.459.350,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 19-18-23-22, Fracción "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EL MIRASOL"** (Mat.4895-4896), **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat.9235), **"LA HERRADURA"** y **"DON CAMILO"** (Mat. 3051 - T° 15 F° 304 Finca).- Se tramita bajo Expediente N° 449.570/MDC/21, denominación: "CATEO 2".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 111/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.275 Has.83a.19ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.780.260,00 Y: 2.460.929,00 B.X: 4.780.260,00 Y: 2.473.171,36 C.X: 4.773.500,00 Y: 2.473.171,36 D.X: 4.773.500,00 Y: 2.460.929,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 12-13-18-19, Fracción "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"DON CAMILO"** (Mat. 3051 T° 15 F° 304 Finca) y **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat.9235).- Se tramita bajo Expediente N° 449.567/MDC/21, denominación: "CATEO 1".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° 2 a mi cargo CÍTASE al SR. LENCINA MARCOS MAXIMILIANO - D.N.I. N° 32.441.870 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"CARRASCO PALACIOS GABRIELA ANDREA C/LENCINA MARCOS MAXIMILIANO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 16866/22"**.- por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días (art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **"OPORTO IDA S/**

**SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 7811/23**, cita a herederos y acreedores de la causante OPORTO IDA, D.N.I.- 0.718.032 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BINSAK SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 11.502.630, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“BINSAK SILVIA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 22061/23”**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“MIERES AILIN MICAELA C/ESPÍNOLA ROBERTO CARLOS S/CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE” EXPTE. N° 7360/23**, se cita al SR. ROBERTO CARLOS ESPÍNOLA, titular del D.N.I. N° 29.398.337, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de octubre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“LUCHELLI MARÍA FLORENCIA C/ARREGUIN GABRIEL EDUARDO S/ ALIMENTOS” EXPTE. N° 7049/23**, se cita al SR. ARREGUIN GABRIEL EDUARDO, titular del D.N.I. N° 32.998.321, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días, más 2 (dos) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P2/2



### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez de la localidad de Río Gallegos comunica que en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MILLÁN SANDRA ELIZABETH S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPEDIENTE: 28441/2018** se ha procedido a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Subasta el día 28 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el inmueble sito Calle 2 y Asturias, salón de eventos frente a planta de Distrigas.

CAMIONETA MARCA: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348 AÑO: 2015.

Gravámenes: No posee. Deuda Patente: \$ 140.985,09. Exhibida en el lugar de subasta. Base: \$ 3.977.600. El adquirente pagará o transferirá en el mismo acto de subasta el 10% de seña, 10% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello. Saldo a aprobación. Información: Martillero Iván Paso y Prada. Cel. (2966-384250).-

SOLICITUDES Y CONDICIONES PARA LA VENTA

-Solicitud de Estado de Cuenta Municipal de deuda patente.

-El comprador podrá realizar los pagos a través de transferencia bancaria o depósito acuenta. Para lo que será necesario el ALIAS, CBU y CUIT de la cuenta.

-El saldo del importe deberá ser depositado o transferido en su integridad.

-El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no se admitirán reclamos de ningún tipo.

-El monto total de las deudas de patente municipal será soportado por el adquirente.

-Todos los gastos de inscripción en el Registro Automotor, a partir de la fecha de subasta, estarán a cargo del comprador.

-El vehículo será exhibido en el mismo lugar de subasta (no se hará entrega del bien hasta su debida autorización).

Se transcribe la parte pertinente del auto asentado en el PE578293-2023 Código de Validación: "1vfr3t" que ordena la medida: "... V).- Cumplido lo dispuesto en el punto anterior, designase martillero al Sr. RODRIGO IVÁN PASO Y PRADA quien previa aceptación del cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado deberá cumplir su cometido conforme las normas contenidas en el código de rito, bajo apercibimiento de remoción.- Notifíquese personalmente o por cédula en formato papel.- V).- Una vez que el perito designado hubiese aceptado el cargo y conforme lo peticionado a PE892653-2023 Código de Validación: 7392i7 procédase a la subasta del bien embargado según surge de la diligencia obrante en PE760230-2022 Código de Validación: 8s5z8r, por intermedio del Martillero designado ut supra.- El nombrado deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad, en los términos dispuestos por el art. 546° del C.P.C. y C. VI).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el art.- 553 inc 1° del citado código y no generando perjuicio a las partes, el remate se hará tomando como base las 2/3 partes de la valuación, debiendo percibir -el martillero- en el acto, el 10% del valor subastado en concepto de seña y el 1,4% para sellado quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. Habiendo fracasado la subasta por falta de postores (de acuerdo a la base indicada) transcurrida la media hora, podrá realizarse una nueva subasta del bien, sin base y al mejor postor.- En caso de resultar adquirente la parte actora, autorizase a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la deuda eximiéndola de depositar el monto de la seña debiendo abonar la comisión del martillero por separado, sin perjuicios de los gastos y costas de la subasta y los derechos de los acreedores de rango preferente o privilegiados (art. 549° bis del C.P.C. y C.). VII).- Fijese la comisión del martillero en un 10%.- Se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio. VIII).- A los fines de la subasta ordenada hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.C.). El auxiliar rendirá cuentas documentadas dentro de los tres días de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544° del C.P.C.C...". Laprovidencia se puede verificar ingresando el código de validación en la página web: "<https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>".

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría N° UNO de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del causante CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO D.N.I. N° 93.251.254 por el término de 30



-treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del CPCC.) en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO Y MANSILLA MANSILLA ORFELIA MERY S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 7633/2023.**- A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 10 de noviembre de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **“MESSINA SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7557/23**, cita a herederos y acreedores del causante MESSINA SEGUNDO, D.N.I. - 02.910.801 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy – Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) a herederos y acreedores de RAUL HORACIO FERNÁNDEZ (D.N.I. 7.827.269) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ RAUL HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22429/2023.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)**, los martilleros Natalia A. Marín (CUIT: 23-24341903-4) natale@live.com.ar; Andrés L. Muhlrud (CUIT: 20-26844675-4), andres.muhrud@gmail.com; Emiliano Fassino, (CUIT 20-11624932-5), efassino@gmail.com, y Federico Caballero, (CUIT 20-29247284-7) 1313federico@gmail.com, procederán a subastar en forma sucesiva el día 11 de diciembre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: A) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 10:15 hs (puntual); el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Néstor Carlos Kirchner N°1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar “B”, Fracc. “S.E.”, Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie: 1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha subdividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE U\$S 198.000. EXHIBICIÓN: 28 y 29 de noviembre de 2023



de 14:00 a 16:00 hs. B) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE DE LOS INMIGRANTES N° 726 ESQ. PETREL, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/50)**, a las 10:00 hs. (puntual) el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la calle De los Inmigrantes N° 726 esquina Petrel de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; designado catastralmente como: Lote “27” (hoy parcela 9), de la Manzana 387 (hoy manzana 387 B) Matrícula N° 5755 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa compuesta de living-comedor, cocina con comedor diario; 3 dormitorios, lavadero y baño completo. En la parte posterior y al costado hay un jardín con pequeño galpón e ingreso de vehículos sobre la calle Petrel. En muy buen estado de conservación y se encuentra ocupado. Se trata de una construcción que se encuentra en una esquina, se ingresa por una puerta sobre la calle De los Inmigrantes a un hall abierto tipo jardín donde se existen dos puertas: una hacia el sector descubierto jardín-parrilla y la otra al sector cubierto que ingresa a la vivienda. En todo el inmueble se evidencia la diversidad de revestimiento en pisos y paredes de acuerdo al ambiente, aunque predominan los cerámicos. Superficie del lote 322 mts<sup>2</sup>; superficie edificada: 150 mts<sup>2</sup> aprox. Se encuentra ocupado por Ángel Vicente Cerezo D.N.I. N° 21.026.428 con orden de desalojo. BASE: U\$S 50.000 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 28 y 29 de noviembre de 2023 de 13:00 a 15:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: “Ad Corpus”, Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del remate. Señal 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la señal como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la señal o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la señal o abonar un 10% del importe de la señal en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la señal dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la señal en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la señal mediante el depósito de un “cheque certificado”, debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la señal fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 02 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría N° UNO de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Atento el estado de autos y en atención a lo normado por el art. 320° del C.P.C.C., publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica"; de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA - ARGUELLO ELSA ARGENTINA, D.N.I. N° 9.794.603 y los sucesores de ARGUELLO GREGORIO URBANO, D.N.I. N° 1.514.065 y ARGUELLO FILOMENA AZUCENA, L.C. 9.794.623-, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. En los autos caratulados: **"PEÑALBA HERIBERTO ATILIO C/ARGUELLO ELSA ARGENTINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. N° 3554/21).** -  
LAS HERAS, 14 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/2

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **"SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7413/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 93.930.986, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 18 de octubre de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 88/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Leandro Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.241.698, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"SÁNCHEZ LEANDRO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 8197/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-  
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 89/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MOLINAROLI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8107/2023**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MOLINAROLI Juan Carlos, D.N.I. N° 13.486.594 para que en un plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.),



que se contarán a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-  
Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.-  
RÍO TURBIO, 02 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 96/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ESCALES JAIME ALFREDO, titular del D.N.I. N° 13.204.950, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ESCALES JAIME ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21713/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA. G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PRUDENCIO PAINEN ÑANCO D.N.I. 7.819.810 y la Sra. JUANA OLIVA ANTIPANI D.N.I. 17.281.448 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"PAINEN ÑANCO PRUDENCIO Y OLIVA ANTIPANI JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21407/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANÍBAL DOMINGO ALBERTO AMÉSTICA - D.N.I. N° 22.427.283, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"AMÉSTICA ANÍBAL DOMINGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30158/23**.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

La Sra. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo, por subrogancia legal de la Dra. Adriana Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. JOSÉ FAUSTO OLMOS, D.N.I. N° 7.811.478 y Sra. ESTER OVELIA ESPINOZA, D.N.I. N° 4.453.275, para que en el término de treinta días

comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLMOS JOSÉ FAUSTO Y ESPINOZA ESTER OVELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21003/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte”; de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 13 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDO ANDRÉS CONTRERAS, D.N.I. Nro. M 26.290.084 en autos caratulados: **CONTRERAS FERNANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21209/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MARÍA CRISTINA JARA, D.N.I. N° F 6.409.098, por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“JARA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1021/2018**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 26 de octubre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. ANAHÍ P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **“LEÓN INAYADO PAOLA NOEMI S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO” - EXPTE. N° 7618/23** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de junio de 2023.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Tres, Dra. Cecilia López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Porto, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 165, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar el pedido de supresión de nombre de pila o prenombre “EDUARDO” respecto al Sr. Eduardo Ezequiel Álvarez Lutereau, D.N.I. N° 24.365.890, en autos cara-



tulados: **“ÁLVAREZ LUTEREAU, EDUARDO EZEQUIEL S/SUPRESIÓN NOMBRE”, EXPEDIENTE N° 2965/2023**, los cuales se encuentran en pleno trámite.- Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre del año 2023.-

**PORTO CAROLINA ALEJANDRA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

La Sra. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González a cargo por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN por Subrogancia Legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. MIGUEL ÁNGEL BORDÓN, D.N.I. N° 16.578.269, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MIGUEL ÁNGEL BORDÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.999/2023**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte”; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso de CABA comunica por 1 día que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE BIENES UBICADOS EN EL OBRADOR CENTRAL - LOTES LETRA “D” (EXPTE. N° 22216/2017/114)**, el día 14 de diciembre de 2023 a las 9.30 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures N° 545 CABA, los martilleros Isaac Joaquín, Pedro González Chaves, Ariel Keller y Pedro Fizzani, rematarán los bienes de la fallida según catálogo agregado a fs. 189/196, compuesto por: Lotes D-01 a D-33: semi-remolque, camiones, Pick up: Chevrolet, Excavadoras, Compactadoras, Motoniveladoras, Cargadoras, Pavimentadora, Autoelevadores, Topadora, Tractor Topador, Frezadoras, repuestos de maquinaria vial, tambores varios, balde para retroexcavadora, motor de máquina vial y camión hormigonero. Lotes FA-01 a FA-12: Camiones, Semi-remolques, Compactadora, Minibus, Módulos habitacionales, Motoniveladora y Cargadora. Exhibición: los días 6 y 7 de diciembre de 2023 en los siguientes lugares: a) Bienes identificados como LOTES FA-01 A FA-12 ubicados en la Terminal Aérea, del Aeropuerto de Río Gallegos con acceso bajo jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeroportuaria –PSA- y en la Base Militar de Fuerza Aérea Argentina -FAA- de Ruta Nac. 3 km. 2600 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 9 a 11 hs. b) Bienes identificados como LOTES D-01 a D-33 ubicados en el Obrador Central de Austral Construcciones S.A. sito en la Ruta 3 km. 2605,50 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 12 a 15 hs. Bases, condiciones y características: consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página [www.inforemate.com](http://www.inforemate.com). Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se deberá dar lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el



acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se adjudicará el bien a quien resulte el real oferente, se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión que deberá proceder dentro de los diez días del remate. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Se hace saber que quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 02392-626070; 1150636363; 11 56169580; 1164834000.-

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/1



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN21, El Cerrito Oeste NN22, El Cerrito Oeste NN23, El Cerrito Oeste NN24, El Cerrito Oeste NN25”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de noviembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos ME-C14, ME-D13, ME-G15, ME-H14 y ME-H15”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Auditoría de Evaluación Inicial Almacén Los Perales**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a ETIA Montaje de acueducto desde Satélite 8 CM123 WA (SINOPEC) a Satélite 1 EC 19 (YPF)**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los pozos BB-190(d) y BB-191(d) - Yacimiento Barrancas Bayas** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen

emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Puma A1, El Puma A2, El Puma A3, El Puma A4, El Puma A5”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de noviembre.-

P1/3

---

**Aviso**  
**Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U. Expedientes N° 484.674/07, 492.586/18 y 492.759/18, solicita renovación del permiso para captación de aguas públicas de los siguientes puntos denominados **Pozo EC-1244, Pozo EC-1249, Pozo CS-82, Pozo CS-83, Pozo CS-84, Cantera La Guanaca, Pozo CL-1382, Cantera El Gaucho, Pozo EH-W-1 bis, Pozo EH-W-2, Pozo EH-W-3, Pozo CM-O83 bis y Aguada LH-19**, ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Dos Santos e Hijos S.R.L., Expediente N° 482746/DPRH/05, **solicita renovación permiso para captación de agua de (1) pozo ubicado en la localidad de Las Heras**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P2/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Enap Sipterol Expediente N° 490.120/DPRH/2014, **solicita renovación de permiso para la captación de agua subterráneas del pozo BRM 4 BIS.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC S.A., solicita la autorización para la perforación de 1 (un) piezómetro, a saber, **Piezómetro N° 1 para el monitoreo del pozo denominado MI-1008, la ubicación del piezómetro será (51° 0´39,17”; 70° 40´30.30”) ubicado en el Yacimiento María Inés**, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias,



opiniones y pareceres respecto a la perforación a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 28 de noviembre del corriente año.-

P1/3

**COMUNICADO**  
"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98 DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 11/12/2023 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2023-2024 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.-

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ -DE MANERA OBLIGATORIA- PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.-

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.-

**PATRICIO HEESCH**  
GERENTE  
FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

P2/5

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"MERCADO ARGENTINO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 7 de noviembre de 2023 se **constituyó** la sociedad: "**MERCADO ARGENTINO SAS**" cuyos datos son:

**1.- Socios:** LACABA DAVID MAXIMILIANO, Documento Nacional de Identidad N° 29.362.370, CUIT N° 20-29362370-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 41 años, nacido el 1 de enero de 1982, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria María Inés Aballay, con domicilio en Gunther Pluschow N° 210 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y **ABALLAY VALERIA MARÍA INÉS**, Documento Nacional de Identidad N° 32.957.652, CUIT N° 27-32957652-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 36 años, nacida el 05 de abril de 1987, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con David Maximiliano Lacaba, con domicilio en Gunther Pluschow N° 210 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

**2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.

**3.- Sede social:** Gunther Pluschow N° 210, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

**4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I.- MERCADISMO. Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, carnicería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos propios de carnicería, pollería y/o pescadería y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar, electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. II.- SERVICIOS. prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; III.- ALIMENTACIÓN. Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, productos alimenticios elaborados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, ahumados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Importación y / o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte



de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. V.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, instalaciones deportivas, canchas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**5.- Duración:** 99 años.

**6.- Capital:** pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: LACABA DAVID MAXIMILIANO, quinientas mil (500.000) acciones, ABALLAY VALERIA MARÍA INÉS, quinientas mil (500.000) acciones.

**7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular:** LACABA DAVID MAXIMILIANO, Documento Nacional de Identidad N° 29.362.370, CUIT N° 20-29362370-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** ABALLAY VALERIA MARÍA INÉS, Documento Nacional de Identidad N° 32.957.652, CUIT N° 27-32957652-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 36 años, domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios LACABA DAVID MAXIMILIANO, Documento Nacional de Identidad N° 29.362.370, CUIT N° 20-29362370-9 y ABALLAY VALERIA MARÍA INÉS, Documento Nacional de Identidad N° 32.957.652, CUIT N° 27-32957652-9.

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.

**Dr. OSCAR D. ZAETA**

T. XIV F. 101  
S.T.J.S.C.

P1/1



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. TORRALVO DARÍO JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701 en relación a los autos caratulados: **“PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS – DOCENTE – TORRALVO DARÍO JOSÉ” EXPTE. N° 680.448/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1930/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente “Río Gallegos, (...) a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada, consistente en abandono de servicio en CUATRO (4) horas cátedra interinas como Profesor de Idea y Diseño de la Obra de Hormigón Armado en la Tecnicatura Construcciones correspondiente a 5° año Construcciones en la Escuela Industrial N° 4, desde el 10 de mayo de 2020 y hasta la actualidad en la institución; Ello, en violación a los deberes previstos por el art. 5° inc. a), c), d) y f) de la Ley 14.473- Estatuto Docente- en lo general.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** “Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”...**ART. 86°:** “De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”**ART. 87°:** “Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”**ART. 88°:** “Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 - 1° piso - de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.”

### QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**CAROLINA PAULA MORENO**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P2/2

## LICITACIONES



### **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SÁMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0023/2023 Expediente N° DE 1145/2023.-**

**OBJETO:** Contratación de Alquiler de Inmueble para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SÁMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SÁMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SÁMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de diciembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SÁMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P2/2



### **FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **RED DE AGUA 500 LOTES**

LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

#### **Licitación Pública Nacional N° 47/SP/2023 – ENOHSA**

**Obra:** "RED DE AGUA 500 LOTES"

**DONDE DICE:**

**Valor del Pliego:** \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz

**DEBIÓ DECIR:**

**Valor del Pliego:** \$ 406.837,00 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

#### **VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** En Departamento Compras S.P.S.E Tel. 02966-15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) . Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



## SUMARIO

### DECRETO COMPLETO

1125/23.- ..... Pág. 1

### DECRETOS SINTETIZADOS

1121 - 1122 - 1124 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1131/23.- ..... Págs. 2/3

### RESOLUCIONES

306/MG/23 - 229/CAP/23 - 056 - 069 - 072 - 073/MS/23 - 350 - 359 - 368 - 1496 - 1497 - 1498 - 1499/  
IDUV/23.- ..... Págs. 4/11

### DISPOSICIONES

033 - 046/MPCel-SCP/23 - 019 - 020 - 021/MPCel-SET/23 - 426 - 428 - 443 - 444 - 499 - 549 - 566 -  
567 - 569 - 573 - 576 - 579 - 580 - 608/MPCel-DPCT/23.- ..... Págs. 12/20

### EDICTOS

CUYUL C/ANTIÑANCO Y OTROS - MARTÍNEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - HARO - GA-  
LLEGOS VALENZUELA Y OTROS - VÁSQUEZ - SANCHEZ Y FIGUEROA - VIVAS Y PEYRON -  
FERNANDEZ Y OTRO - DIAZ - RAMOS - WASQUIN CORNEJO - ÁLVAREZ - GIURGIOVICH - DO-  
HERTY - MARTÍNEZ - MORALES - DIOSES - HERNANDORENA - SALINAS Y OTROS - CALVO C/  
MIÑO Y OTRA - ETOS. NROS. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 PERM. DE CAT./23 - CARRASCO  
C/LENCINA - OPORTO - BINSAK - MIERES C/ESPINOLA - LUCHELLI C/ARREGUIN - VOLKSWA-  
GEN SA C/MILLÁN - CARDENAS CARDENAS Y MANSILLA MANSILLA - MESSINA - FERNANDEZ  
- AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA VENTA INM. AV. NÉSTOR KIRCHNER N° 1248 -  
PEÑALBA C/ARGUELLO Y OTROS - SALDIVIA ABURTO - SANCHEZ - MOLINAROLI - ESCALES  
- PAINEN ÑANCO Y OLIVA - AMESTICA - OLMOS Y ESPINOZA - CONTRERAS - JARA - LEON  
INALLADO - ALVAREZ LUTEREAU - BORDÓN - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA S/  
(EXpte. N° 22216/2017/114).- ..... Págs. 21/39

### AVISOS

SEA/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN21, NN22... / PERF. POZOS ME-C14, ME-D13, ME-G15...  
/ AUD. AMB. EVALUACIÓN INICIAL ALMACÉN LOS PERALES / ETIA. MONTAJE ACUEDUCTO  
SATÉLITE 8 CM123 WA (SINOPEC) / PERF. POZOS BB-190(d) Y BB-191(d) / PERF. POZOS EL  
PUMA A1, A2, A3... - DPRH/PERM. DE CAP. POZO EC-1244, EC-1249... / SOL. RENOV. PERM. DE  
CAT. POZO LOCALIDAD DE LAS HERAS / SOL. RENOV. PERM. DE CAPT. POZOS BRM.4.BIS /  
SOL. AUTO. PERF. DE 1(UN) PIEZÓMETRO N° 1 MONITOREO POZO MI-1008 - FRIGORÍFICO  
FAIMALI SA - MERCADO ARGENTINO SAS - ..... Págs. 40/43

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CPE/Sr. TORRALVO DARIO JOSE.- ..... Pág. 44

### LICITACIONES

0023/SAMIC/23 - 47(FE DE ERRATAS)/SP/23.- ..... Pág. 45